Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial —Paseo del Prado, 18-20. 28071. Madrid—, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de enero de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002, de 30 de abril. BOE de 7 de mayo, el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

ANEXO I

Geriatría

DNI/Pas.	Apellidos y nombre	Acceso
51.387.499	ABIZANDA SOLER, PEDRO	L
5.234.370	ALARCON ALARCON, MARIA TERESA	L
6.538.933	ANTON JIMENEZ, MANUEL	L
15.847.043	BAZTAN CORTES, JUAN JOSE	L
25.142.594	CALLEN ROCHE, CARLOS ISIDRO	L
25.136.365	CANOVAS PAREJA, M. CARMEN	L
50.429.792	CASTELLOTE VARONA, FRANCISCO	
	JAVIER	L
7.844.692	CERON FERNANDEZ, ANA ISABEL	L
52.531.986	CERVERA DIAZ, M. CARMEN	L
50.807.146	CID ABASOLO, FRANCISCO JAVIER	L
5.253.892	CRUZ JENTOFT, ALFONSO JOSE	L
12.756.725	CUESTA TRIANA, FEDERICO MIGUEL	L
16.791.081	DE PAZ DIAZ, ALMUDENA	L
16.246.916	ECHEVARRIA SANTAMARIA, ISABEL	L
3.085.098	ESTEBAN DOMBRIZ, MARIA JESUS	L
10.586.706	GARCIA GARCIA, FRANCISCO JOSE	L
6.959.527	GARCIA MARTIN, M.ª LUCIA	L
21.995.111	GIL BROCEÑO, INES	L
7.816.439	GIL GREGORIO, PEDRO	L
50.158.659	GOMEZ PAVON, FRANCISCO JAVIER	L
31.609.692	GONZALEZ GUERRERO, JOSE LUIS	L
9.724.310	GONZALEZ MONTALVO, JUAN IGNACIO .	L
2.869.659	GUTIERREZ BEZON, MARIA DEL CARMEN.	L

DNI/Pas.	Apellidos y nombre	Acceso
5.393.661	HERRERA TEJEDOR, JUAN ANTONIO	L
30.554.328	HORNILLOS CALVO, M. MERCEDES	L
15.845.636	IDOATE GIL, FRANCISCO JAVIER	L
40.880.797	ISACH COMALLONGA, MONTSERRAT	L
2.522.436	IZQUIERDO ZAMARRIEGO, GLORIA	L
5.375.166	JARAMILLO GOMEZ, ENRIQUE	L
6.546.695	JIMENEZ JIMENEZ, M. PAZ	L
50.810.348	JIMENEZ ROJAS, MARIA CONCEPCION	L
1.806.773	JIMENEZ TORRES, EUSEBIO FERNANDO .	L
412.558	LAZARO DEL NOGAL, MONTSERRAT	L
5.392.130	LOPEZ-DORIGA BONNARDEAUX, PEDRO	L
50.442.431	LUENGO MARQUEZ, MARIA DEL CARMEN.	L
5.394.381	MACIAS MONTERO, M.CRUZ	L
6.996.378	MADRUGA GALAN, FELIPE	L
50.299.865	MANZARBEITIA ARANBARRI, JORGE	
	JOSE	L
3.825.886	MARTIN CORREA, ESPERANZA	L
419.839	MOLINA HERNANDEZ, MARIA JESUS	L
34.926.829	MORA FERNANDEZ, JESUS	L
4.576.102	MUÑOZ CEBRIAN, CARLOS	L
50.427.856	PASTOR VICENTE, M. EVA	L
7.488.128	PEREZ JARA, JAVIER	L
1.921.769	PEREZ MARTIN, ALEJANDRO	L
13.735.686	PEREZ DEL MOLINO MARTIN, JESUS	L
5.265.729	PETIDIER TORREGROSSA, ROBERTO	L
51.351.988	REXACH CANO, LOURDES INMACULADA.	L
5.374.023	RODRIGUEZ MAÑAS, LEOCADIO	L
52.080.960	ROMERO RIZOS, LUIS	L
819.464	SEPULVEDA MOYA, DIEGO LUIS	L
14.950.030	SERRANO LIRA, FERNANDO	L
2.490.826	TORRES GONZALEZ, M. MERCEDES	L
3.433.613	VAZQUEZ PEDRAZUELA, MARIA DEL CAR-	
	MEN	L
22.526.160	VERDEJO BRAVO, CARLOS	L
	I	

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1100

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2004, del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 288, de fecha 15 de diciembre de 2003, se han publicado las Bases que han de regir la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por el procedimiento una de ellas mediante el sistema de Oposición Libre y la otra mediante Movilidad a través de Concurso de Méritos, de Administración Especial, servicios especiales.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 7 de enero de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

1101 RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2004, del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid), referente al concurso para proveer varios puestos adscritos al grupo C.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 3, de fecha 5 de enero de 2004 (5/1/2004), aparecen publicadas las bases de convocatoria de promoción interna de dos puestos de

trabajo de personal funcionario, por concurso de méritos, Jefe de Negociado de Contabilidad y Jefe de Negociado de Establecimientos y Licencias de Actividades, para el Ayuntamiento de Collado Villalba, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2003.

Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C.

Denominación del puesto:

Funcionarios del grupo C.

Un puesto de trabajo de personal funcionario, Jefe de Negociado de Contabilidad.

Un puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe de Negociado de Establecimientos y Licencias de Actividades.

Complemento de destino nivel 18.

Plazo de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y los sábados, de nueve a trece horas, en el Registro General del Ayuntamiento. Asimismo, se podrán presentar en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Collado Villalba, 7 de enero de 2004.—El quinto Teniente de Alcalde-Área de Personal y Desarrollo Local, José Luis Cercas Alonso.

UNIVERSIDADES

1102

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2003, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL del día 16),

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, adoptado en su sesión de 16 de diciembre de 2003, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Valladolid, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU); la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común (en adelante, LRJ-PAC), con la regulación establecida por la Comunidad Autónoma dentro del ámbito de sus competencias en relación con los órganos colegiados; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante, RDH); los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL del día 16); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de fecha 17 de diciembre de 2003, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

1.2 Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en un mismo área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2. Requisitos de los candidatos

- $2.1\,\,$ Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- e) Estar en posesión del título de Doctor, salvo para las plazas de Titular de Escuela Universitaria en las que se requiere el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o, excepcionalmente, el título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico en aquellas áreas de conocimiento que figuran en el Anexo IV del RDH.

2.2 Requisitos específicos:

- a) Acreditar hallarse habilitados para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH.
- b) No podrán participar en los respectivos concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años. En ningún caso